



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: INV25-0099

Contrato de Obras de: "Adecuación de tacones Ro-Ro en diversos muelles del puerto de Alcúdia"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		326.739,79 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		-- € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		326.739,79 € sin IVA
Anualidades	2025	326.739,79 € sin IVA
	--	--
	--	--
2. CPV		
<ul style="list-style-type: none"> - 45213342-2 Trabajos de construcción de terminales Ro-Ro - 45248400-1 Trabajos de construcción de pasarelas de embarque 		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Adecuación de tres tacones en el Puerto de Alcúdia: Muelle Ribera, Muelle Poniente y Muelle Ampliación de Poniente.		
Justificación		
La actuación proyectada responde a la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad, operatividad y durabilidad de los tacones situados en los muelles de Ribera, Poniente y Ampliación de Poniente del Puerto de Alcúdia. Actualmente, estos elementos presentan un estado de deterioro debido al uso intensivo, la exposición a un entorno marino agresivo y al envejecimiento de los materiales, lo que compromete su funcionalidad y la integridad estructural de los elementos asociados.		



Asimismo, se aprovechará la intervención para ordenar y renovar los elementos auxiliares, como rampas, garantizando su correcta funcionalidad y reduciendo riesgos operativos. La actuación permitirá, en definitiva, prolongar la vida útil de la infraestructura, mejorar las condiciones de servicio y adaptarla a los estándares actuales de seguridad y eficiencia en la explotación portuaria.

Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.

En la obra la división en lotes no resulta procedente, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Unidad técnica del objeto contractual: las actuaciones comprendidas constituyen fases sucesivas de un mismo proceso constructivo, cuya correcta ejecución exige continuidad y coordinación. La fragmentación de estas prestaciones supondría un grave riesgo para la calidad, seguridad y funcionalidad de la obra.

Riesgos de coordinación y responsabilidad: la intervención de distintos contratistas en un ámbito espacial reducido, como son los tacones del muelle, podría generar interferencias, solapamientos, dilaciones y dificultades en la imputación de responsabilidades, lo que atentaría contra los principios de eficacia y eficiencia que rigen la contratación pública.

Eficiencia en la gestión contractual: la licitación unitaria garantiza un mejor aprovechamiento de los recursos, evita duplicidades de medios auxiliares y asegura la coherencia en la planificación de plazos y costes, lo que redundará en beneficio del interés público.

Por lo tanto desde un punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Hugo Vázquez Vázquez, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Hugo Vázquez Vázquez, Responsable de Infraestructuras

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras.

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras.

11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

No procede

12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

No procede.

13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director.

14. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Inversión

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo



Jefe de división

No procede.

Jefe de Área

Jefe del Área de Desarrollo de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director de la Autoridad Portuaria de Balears

Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación